COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE" LTDA.
COOPERATIVA
29 DE OCTUBRE

Comunica la anulación de la cuenta de Ahorros # 4501182437 y Cuenta Certificados # 4501182438 de ALBA MONSERRATE SACON BRAVO, por pérdida.

30740ap.

BANCO COMERCIAL DE MANABI

Comunica a la ciudadanía que se anulará por robo la libreta de Ahorros No. 30127388-4 perteneciente al SEÑOR RAMON VICENTE RIVAS VALENCIA.

30741ap.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INVERCONSTRUC S.A..

La compañía INVERCONSTRUC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón TOSAGUA, el 15/Marzo/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0181. 28 Marzo del 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERÍAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, AGRONÓMICA Y AGROINDUSTRIAL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, COMPUTACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES, AMBIENTAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y PECUARIA;

Portoviejo, 28 Marzo del 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

30706

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI PUBLICACIÓN DE PODER

SE HACE SABER QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE # 95-2011, SOLICITADO POR EL SEÑOR JOHN OMAR VERA MEDRANDA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PESCARENOSA S. A., CUYA PUBLICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO.- *En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas.* **PRIMERA: COMPARECENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Poder General, el señor JOHN OMAR VERA MEDRANDA, en calidad de Gerente General de la Compañía **PESCARENOSA S. A.**, según lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña, a quién se le denominará como **"LA MANDANTE O PODERDANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía **PESCARENOSA S. A.**, con fecha doce de Enero del año dos mil once, autorizó al Gerente General para que proceda a otorgar Poder General a favor del señor **JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO**, ciudadano de nacionalidad Española, para que cumpla con el mandato que se establece en la siguiente cláusula, acta que se acompaña al presente Poder General como habilitante. **TERCERA: OTORGAMIENTO Y ALCANCE DEL PODER GENERAL.-** En base a los antecedentes expuestos, La Poderdante por intermedio de su Gerente General, tiene a bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO, ciudadano de nacionalidad Española, para que en representación de la Compañía PESCARENOSA S. A., pueda desarrollar la función de APODERADO GENERAL, pudiendo para estas efectos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía PESCARENOSA S. A., correspondiéndole por tanto realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con el giro del objeto social de la compañía, a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. **CUARTA: PLAZO.-** El presente poder general mantendrá su vigencia de forma indefinida. QUINTA: LAS DE ESTILO.-Sírvase Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. Firmado Abogado Washington Ramón Zambrano Vélez, Matrícula Número dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante ratifica, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los pasos los legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura al otorgante, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe. Firmado señor John Omar Vera Medranda, cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho dos cinco cero tres guión cinco. Firmado Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero de Manta.- A continuación van los documentos habilitantes: **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PESCARENOSA S. A., CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DEL AÑO 2011.-** En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de Enero del año dos mil once, siido las diez horas y habiendo coincidido en el domicilio que la compañía tiene en el Edificio Paseja Centro planta baja, ubicado en la avenida 6 entre calles 13 y 14 de esta ciudad de Manta, se reunu la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCARENOSA S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Marcos Xavier Vera Marín; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor John Omar Vera Medranda, en calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo ventiseis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, elaborándolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden; resultando que asisten los siguientes accionistas: MARCOS XAVIER VERA MARÍN, propietario de diecisiete mil setecientas cincuenta (17,750) acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de USD $ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas. **JOHN OMAR VERA MEDRANDA**, propietario de diecisiete mil setecientas cincuenta (17,750) acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de USD $ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas. Las accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía PESCARENOSA S. A., el mismo que asciende a la suma de USD $ 37,500 00 **(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, representado en treinta y siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de USD $ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉRICA), cada una de ellas. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Comprobando el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORGUE UN PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO.** El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad. Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, quien expresa que por ser conveniente a los intereses de la Compañía es necesario que se otorgue el referido poder general a favor del señor **JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO**, para que en representación de la Compañía **PESCARENOSA** S. A., pueda desempeñar la función de APODERADO GENERAL. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: 1.- Se autoriza al Gerente General de la compañía **PESCARENOSA** S. A., para que suscriba el Poder General a favor del señor **JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO**, para que en representación de la Compañía PESCARENOSA S. A., pueda desempeñar la función de **APODERADO GENERAL**, pudiendo para este efecto ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía PESCARENOSA S. A., correspondiéndole por tanto realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con el giro del objeto social de la compañía, a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h30 horas. Firmado Sr. John Omar Vera Medranda, accionista Gerente General - Secretario y Sr. Marcos Xavier Vera Marín, accionista Presidente. Manta, Junio 08 del 2010. Señor John Omar Vera Medranda. C. C. # 130482503-8. Nacionalidad Ecuatoriana. Dirección El Palmar Calle 9 2 manzana D 5 Villa 2. Ciudad Manta. De mi consideración: Complemo poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PESCARENOSA S. A., celebrada el día 04 de Junio del 2010, he sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta. En virtud de cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley de Compañías. La compañía PESCARENOSA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 29 de Enero del año 2010, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, contrato que fue aprobado por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución número SC.DIC. 10. 0092, del 26 de Febrero del año 2010. Cordialmente. Firmado señor Marcos Xavier Vera Marín, PRESIDENTE, Manta, Junio 08 del 2010. RAZÓN: Acepto el cargo que precede. Firmado señor John Omar Vera Medranda. Hay un sello que dice **INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO** Registro No. 807, Repertorio No. 1.739. Manta Julio 20 del 2010. Firmado. Abogada Rocío Alarcón Cevallos Registradora Mercantil del cantón Manta. Hay otro sello que dice **REGISTRO MERCANTIL MANTA**. Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia que sello y firmo en la ciudad de Manta en la misma fecha de su otorgamiento. Firmado Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Tercero de Manta. SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ - MANTA. John Omar Vera Medranda, Ejecutivo empresarial de nacionalidad ecuatoriana, de 45 años de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de Manta, por los derechos que represento en mi condición de Gerente General de la compañía PESCARENOSA S. A., calidad que justifico con la copia del nombramiento adjunto; ante usted respetuosamente comparezco, expongo, digo y solicito: Adjunto un Testimonio del Poder General, realizado en la Notaría Tercera del cantón Manta, a cargo del Abogado Raúl Eduardo González Melgar, mediante el cual la Compañía PESCARENOSA S. A., a través de su Gerente General el señor John Omar Vera Medranda, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, otorgó **PODER GENERAL**, a favor del señor **JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO**, con las facultades y atribuciones contenidas en este instrumento público. En base a lo manifestado y amparado en lo que establecen los Arts. 32, 33 y 120 del Código de Comercio, concurro ante usted para que disponga y ordene en vista solo providencia el REGISTRO en el Registro Mercantil del cantón Manta, lugar donde se encuentra domiciliada la Compañía PESCARENOSA S. A., y su respectiva **PUBLICACIÓN**, de ley en uno de los periódicos que se editan en la Provincia de Manabí. Solicito Señor Juez, que se Notifique a la Señora Registradora Mercantil del cantón Manta, a fin cumpla con el registro solicitado. Además solicito Señor Juez que se me entregue el original del poder, para los fines legales correspondientes en manos de mi abogado patrocinador, dejando copia certificada de conformidad con la ley, una vez que se haya cumplido con las dos diligencias. La Vio a seguirse en la presente causa es la Especial, determinada

en el Art. 32 del Código de Comercio y demás normas pertinentes aplicables al caso. *La Cuantía es indeterminada. Autorizo al Abogado Washington* Zambrano Vélez, para que presente los escritos necesarios en esta acción. Las notificaciones que me corresponden las recibiré en la Casilla Judicial No. 32, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Manta. El peticionario y su defensor autorizado. Firmado señor John Omar Vera Medranda Gerente General de PESCARENOSA S. A. Ab. Washington Zambrano Vélez, MAT. No. 2011. CAM. **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES.** Recibida el día de hoy, jueves diecisiete de febrero del dos mil diez; a las catorce horas y treinta y dos minutos, el proceso presentado por: **COMPAÑÍA PESCARENOSA S.A., VERA MEDRANDA JOHN OMAR**, en 06 foja(s), adjunta una demanda original con copias de ley, copias simples de certificado de votación, de credencial de Abogado, de nombramiento y de cédulas de ciudadanía, un Poder General. Por sorteo se conociendo corresponde al JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL y al número: 1336-2011-0095. Manta, Jueves 17 de Febrero del 2011. Firmado Dr. Carlos Santana Machuca, Jefe de de Sorteos. Ab. Carlos Ordóñez Vilalba, Secretario. Recibí del señor Jefe de la Oficina de Sorteos, Una demanda, una escritura, un nombramiento en copia certificada, copia de carnet de Abogado, y con copia de ley. Lo certifico. Manta, Febrero 17 de 2011. Firmado Ab. César Marcillo Palma, Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. **JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.** Manta, jueves 17 de marzo del 2011; las 11h31.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley. En lo principal, la petición que ha presentado el señor **JOHN OMAR VERA MEDRANDA**, en calidad de Gerente General de la compañía *PESCARENOSA S. A.*, tal como así lo acredita con el nombramiento que acompaña, es clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite pertinente. La cuantía se la fija en indeterminada. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32 del Código de Comercio, se dispone notificar al señor REGISTRADORA MERCANTIL de esta ciudad de Manta, para que proceda a el inscripción de la Escritura de Poder General que otorga la Compañía PESCARENOSA S. A., a favor del señor **JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO**, tal como lo determina el Art. 30 del citado Código. Publíquese el Poder General, por medio de uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 120 del Código de Comercio. Agréguese a los autos la documentación aportada y confíérase el despacho que solicita, previa constancia en autos una vez que se cumplan las formalidades de ley. Téngase en cuenta la autorización conferida al señor Abogado Washington Zambrano Vélez, al casillero judicial # 33 señalado. Notifíquese y Publíquese. F) Ab. Carlos Cedeño Cevallos Juez Suplente del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Lo certifico. Firmado Ab. César Marcillo Palma Secretario. En Manta, jueves diecisiete de marzo del dos mil once, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, mediante boleta he notificado el AUTO que antecede a: **JOHN OMAR VERA MEDRANDA** Gerente de la **COMPAÑÍA PESCARENOSA S. A.**, en el casillero No. 33. Certifico. Firmado Ab. César Marcillo Palma Secretario. NOTIFICACIÓN.- En Manta, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil once, a las once horas doce minutos, NOTIFIQUE por medio de boleta, y con la copia del AUTO DE CALIFICACIÓN que antecede a la señora REGISTRADORA MERCANTIL DE MANTA EN PERSONA, en su despacho, enterada del contenido firma lo recibido.- Para constancia firma recibido. Lo certifico. Firmado Ab. César Marcillo Palma Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Firmado Ab. Rocío Alarcón Cevallos, Registradora Mercantil del Cantón Manta. Hay un sello que dice REGISTRO MERCANTIL DE MANTA. INSCRIPCIÓN: RAZÓN.- MEDIANTE PROVIDENCIA DICTADA POR EL SEÑORA ABG. CARLOS CEDEÑO CEVALLOS, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SE PROCEDE A INSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PESCARENOSA S. A., A FAVOR DEL SEÑOR JESÚS MARÍA URIBE ARAMAYO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) EN ESTA FECHA.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL MANTA, 23 DE MARZO DEL 2011. Hay un sello que dice REGISTRO MERCANTIL DE MANTA. Firmado Ab. Rocío Alarcón Cevallos, Registradora Mercantil del cantón Manta.
Manta, Marzo 28 del 2011.
AB. CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI
15119

DIVORCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL AL DEMANDADO SEÑOR VICTOR HUGO CORNEJO ANDI
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO Nro. 28-2011
ACTORA: CECILIA JACKELINE GAROFALO VELOZ
DEMANDADO: VICTOR HUGO CORNEJO ANDI
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIA: ALICIA FAREZ DE CORNEJO
TRAMITA: AB. ROLANDO SOLIZ SANCHEZ
PROVIDENCIAS:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, lunes 31 de enero del 2011, las 15h22. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda la actora en esta causa, en día y hora hábil comparezca a esta Judicatura, para que rinda el juramento previsto en el inciso 3ro del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este trámite.- Hágase saber.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.- Santo Domingo, viernes 18 de febrero del 2011, las 10h49. VISTOS: Una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto anterior. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia es procedente el trámite en juicio Verbal Sumario de Divorcio, por tanto atento al juramento rendido por la actora, cítese al demandado señor VICTOR HUGO CORNEJO ANDI, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en el cantón El Carmen, Provincia de Manabí, mediando entre una y otra publicación ocho días por lo menos, conforme el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación que adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización dada a su defensor.- Hágase saber.
F) DR. EDGARDO LARA AVEROS, JUEZ.
Lo que comunico a usted, para los fines legales. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.